



**BECAS DE
POSGRADO
EN MÚSICA
2025**

Síguenos en:



FM Fundación **MAPFRE**
Canarias

Fundación MAPFRE Canarias dentro de su objetivo de contribuir al desarrollo formativo, cultural y social de la comunidad canaria convoca becas para aumentar las oportunidades de los estudiantes canarios o residentes en las islas Canarias.

1. Objeto

El objeto de las **BECAS DE POSGRADO EN MÚSICA 2025** es facilitar la realización de estudios de especialización en Música en un centro público o privado de reconocido prestigio a jóvenes músicos canarios o residentes en Canarias menores de 30 años que hayan finalizado sus estudios de grado en los últimos cinco años.

2. Tema de aplicación

Los estudios de especialización abarcarán alguna de las siguientes materias musicales: todas las especialidades, individuales, instrumentales y vocales.

El programa deberá tener carácter presencial, estar relacionado con el área de estudio de cada solicitante con el fin de involucrar al participante en tareas directamente relacionadas con su futura profesión y contribuir de manera significativa en su desarrollo profesional.

3. Duración y cuantía de las becas

La duración de los estudios de posgrado no deberá ser superior a dos años.

La cuantía de la beca será de **12.000 € brutos** y está sometida a la legislación vigente siendo considerada rendimientos del trabajo.

4. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser canario o residir en la Comunidad Autónoma de Canarias durante los últimos cinco años y menor de 30 años.
- b) Ser graduado en alguna de las especialidades, individuales, instrumentales y vocales del género musical.
- c) Haber finalizado sus estudios en los últimos cinco años.
Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación anterior si la Comisión de Selección de Becas nombrada al efecto considera suficientes las razones que hayan concurrido en el candidato para justificar el retraso en el comienzo de la especialización.
- d) Certificar un nivel de inglés B2 o First Certificate.
En el caso de que en el centro o universidad de destino se impartiera la formación en otro idioma diferente al inglés o castellano el aspirante deberá certificar un nivel de B2 en ese idioma.
- e) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.
- f) No tener problemas migratorios con el país de destino.
- g) Carta de admisión en la Escuela o Universidad Nacional o Internacional donde se vayan a realizar los estudios.

5.Solicitudes

La solicitud se presentará **vía online** en el enlace creado expresamente en la página web de Fundación MAPFRE Canarias, www.fundacionmapfrecanarias.org y, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al Presidente de la **Fundación MAPFRE Canarias**.
- b) Currículum vitae del aspirante, en un máximo de 2 folios.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para naturales de otros países, del solicitante y de todos los miembros computables de la familia.
- d) Fotocopia Compulsada de la Certificación Académica detallada en la que figure que el aspirante ha realizado sus estudios Universitarios y donde se indiquen las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
- e) Ingresos económicos del ejercicio fiscal 2023 (Renta presentada en el año 2024) de todos los miembros computables de la unidad familiar.

Dicha acreditación se entenderá realizada con el Certificado Resumen de Rentas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del ejercicio económico de referencia, o en su caso, Impuesto de Sociedades e Impuesto del Patrimonio, de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a declarar o no percibir rentas, deberá aportarse Certificado de Imputación de Rentas correspondiente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria referente al ejercicio fiscal 2024.

- f) Certificado histórico de residencia familiar o empadronamiento donde figuren todas las personas que conviven en mismo domicilio con el solicitante.
- g) Memoria explicativa de los estudios a realizar. En dicha memoria deben constar como mínimo el tipo de estudios, centro, profesorado, presupuesto de gastos y el importe de la matrícula (máximo de 2000 palabras).
- h) Carta de admisión del Centro o Universidad.
- i) Declaración jurada de no estar en posesión de otra ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad y compromiso de renuncia a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas.
- j) Certificado nivel B2 o First Certificate en inglés.

En el caso de que en el centro o universidad de destino se impartiera la formación en otro idioma diferente al inglés o castellano el aspirante deberá certificar un nivel de B2 en ese idioma.

- k) Documento facilitado por la entidad bancaria donde consten los códigos BIC e IBAN de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca, y de la que debe ser, en todo caso titular cotitular el solicitante.

El plazo de entrega de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de estas bases en la página web de la Fundación MAPFRE Canarias y finalizará el día **27 de junio de 2025, a las 14.00 horas**.

Los datos facilitados por el solicitante tienen carácter confidencial.

La presentación de la solicitud de beca supone, por parte del candidato, la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como de las normas que **Fundación MAPFRE Canarias** considere aplicables para el buen fin del seguimiento del becado. En el supuesto de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. **Fundación MAPFRE Canarias** se reserva el derecho a reclamar las cantidades percibidas por el becado en caso de actuación fraudulenta en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados esperados sin causa que lo justifique.

6. Selección de candidatos y resolución

La selección y resolución de la concesión de la ayuda se hará por la Comisión nombrada al efecto. En la selección se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos administrativos, los méritos académicos y científicos aportados, así como el compromiso social del candidato.

La Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias particulares de cada caso, con la finalidad de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

Los candidatos seleccionados podrán ser citados para una entrevista personal. Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para el caso de que se produjera la renuncia del beneficiario.

La Comisión de selección elevará al Presidente de **Fundación MAPFRE Canarias** una propuesta con los candidatos que deban ser becados. Si la Comisión así lo estimara podrá declarar desierta la beca.

La resolución de las becas se publicará en la página WEB de la **Fundación MAPFRE Canarias**: www.fundacionmapfrecanarias.org el viernes, 18 de julio de 2025, siendo ésta inapelable.

Los alumnos becados deberán presentarse para formalizar la beca en la sede de la Fundación MAPFRE Canarias en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria el día que la Fundación MAPFRE Canarias indique en la resolución de la beca y que será en la segunda quincena del mes de julio. En caso de que el beneficiario no se persone se entenderá que renuncia a la beca.

7. Condiciones de disfrute

El perceptor de esta ayuda deberá incorporarse a su Centro de aplicación al inicio del **curso académico 2025/2026**, si se incorporara con posterioridad los efectos económicos serán los del día de la efectiva incorporación.

Su abono se realizará tras la efectiva incorporación al centro de destino, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el becado comunique por escrito a la **Fundación MAPFRE Canarias**.

En las credenciales que el becado firme con la **Fundación MAPFRE Canarias** se indicarán las cantidades a percibir y en qué meses se harán efectivas en función del presupuesto de gasto presentado. Todo becado que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Si el motivo de la incorporación posterior no fuese imputable al becado, el importe total se distribuirá en el periodo efectivo de disfrute.

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual, laboral o estatutaria con la Fundación MAPFRE Canarias.

El disfrute de la beca es incompatible con:

- a) El registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.
- b) Cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles, comunitarios o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

8.Obligaciones del becario

Será obligación del beneficiario de la beca:

- a) Remitir a la **Fundación MAPFRE Canarias** el certificado de llegada y certificado del Tutor que coordine su especialización.
- b) Remitir trimestralmente un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o el visto bueno del Tutor y del responsable del Centro en el que se lleven a cabo los estudios.
- c) Realizar su labor en el Centro de aplicación de la Beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, tutor o proyecto, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa, con un mes de antelación, a la Dirección de la **Fundación MAPFRE Canarias**.
- d) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el Currículum del becario. En esta Memoria, necesariamente, deberá constar la conformidad del responsable de becas de la **Fundación MAPFRE Canarias**.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas dará lugar a la apertura de un expediente contradictorio que podrá implicar la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas más los intereses de demora que correspondan.

9. Tratamiento de datos personales

El participante queda informado del tratamiento de los datos personales suministrados, así como su imagen y voz y de aquellos que se obtengan durante el transcurso de la convocatoria de las «**BECAS DE POSGRADO EN MÚSICA 2025**», con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación MAPFRE Canarias la entidad responsable del tratamiento. Únicamente se realizará comunicaciones a terceros o transferencias a terceros países cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de las finalidades indicadas, y en todo caso en los términos indicados en la Información Adicional.

Con el fallo de la convocatoria se hará público el nombre de los finalistas, que se difundirá a través de los medios de comunicación y la página web de Fundación MAPFRE Canarias. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas.

Si los datos facilitados son de personas diferentes del participante, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE Canarias cualquier variación que se produzca en los mismos.

El Participante declara ser mayor de dieciocho años. En caso de que en la memoria o documentación presentada aparezcan datos de menores edad, el participante como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el referido tratamiento y cesión de estos con las finalidades anteriormente citadas.

Puede consultar información adicional de protección de datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCPPD@mapfre.com.

10. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases, así como las decisiones de la organizadora de la misma, Fundación MAPFRE Canarias, que serán inapelables.

Fundación MAPFRE Canarias se reserva el derecho de descalificar las participaciones que incumplan las bases y especialmente cualquier solicitud de participación en la que se consignen datos no veraces.

Fundación MAPFRE Canarias pone a disposición de todos los interesados la dirección de correo electrónico infofmc@fundacionmapfrecanarias.org donde se podrán resolver dudas sobre el presente certamen.

11. En caso de litigio

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y la Fundación MAPFRE Canarias, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.